

a fin de que los integrantes de la Mesa continuaran el estudio y la elaboración de los estatutos que deberán proponerse, por medio del Consejo Universitario, al Supremo Gobierno. Por razones que son perfectamente explicables, continúa el señor Rector Subrogante, el señor París no logró enviar dichos documentos, de modo que espera que en la próxima sesión se pueda contar con ellos para tener la oportunidad de analizarlos.

El señor Decano Kusnetzoff propone que, una vez que el Consejo Universitario reciba los antecedentes a que se ha referido el señor Rector Subrogante, dedique una sesión especial al análisis del proceso de reforma en marcha en la Universidad. Esto es, a su juicio, sumamente importante, desde luego porque el Consejo debe tomar conocimiento y emitir una opinión sobre el significado de las últimas jornadas de reforma y, fundamentalmente, porque los acuerdos de los logrados implican que habrá un período relativamente extenso durante el cual el Consejo Universitario mantendrá una serie de atribuciones. Hasta el mes de marzo del próximo año, fecha para la cual se llamará a la constitución del Senado Universitario, se ha dicho que el Consejo Universitario seguirá manteniendo sus atribuciones administrativas. En último término, continúa el señor Decano, le ha parecido siempre muy ambiguo, sobre todo por cuanto ha podido observar en las sesiones a las que ha asistido, que las funciones administrativas importan decisiones que en el fondo tienen una ingerencia en el desarrollo de la actividad en la Universidad en aspectos que no son ya administrativos. Muchos asuntos pueden revestir ese carácter en lo formal, pero a la vez requieren decisiones concretas de acción política dentro de la Universidad. Justamente, recuerda, se ha producido en la sesión un debate a raíz de una situación de aparente poca envergadura, como era el decidir si un profesor participaba o no en el momento de calificar una memoria o un trabajo de investigación. Ese debate abrió el camino para que, inevitablemente, el Consejo se excediera por unos momentos de la definición de lo que es materia administrativa y entrara a discutir aspectos que atañen a la situación presente de la Universidad.

Con el objeto de evitar que en cada sesión el Consejo sienta el escrúpulo de que se está saliendo de su propio papel, el señor Decano cree conveniente dedicar una sesión al análisis del proceso de reforma, cuyo hecho más sobresaliente ha sido hasta el momento la Convención Plenaria, y definir, como Consejo Universitario, la sesión y política futura. Es su opinión que, aun cuando no esté en su ánimo, la acción y las determinaciones que el Consejo adopte en cierto modo van a comprometer por lo menos el éxito inmediato del proceso total.

El señor Rector Subrogante expresa que tan pronto se disponga de la información del caso, se podrá adoptar la determinación de dedicar una sesión extraordinaria para analizar el proceso e, incluso, invitar a la Mesa Directiva para cambiar opiniones al respecto.

El señor Navarrete está totalmente de acuerdo en que es menester dedicar una sesión especial para debatir el tema. Agrega, además, que es su deseo clarificar un punto sobre el cual ha habido interpretaciones muy diversas, y es el referente a la materialización de la reforma. En realidad, señala, el límite de tiempo se ha fijado para el caso de que el Estatuto Universitario no alcance a ser aprobado dentro de él; para esos efectos, se ha determinado una fecha para que organismos que no están contemplados en la ley, como ser, la Comisión Central y la Mesa Directiva, cesen en sus funciones. El Consejo Universitario, por su parte cesará en sus funciones solamente cuando cese la vigencia de la ley que le dio origen.

Respecto de las atribuciones o la función administrativa que corresponde al Consejo Universitario, el señor Navarrete manifiesta que el Presidente de la Mesa Directiva puede explicar ese punto pero que, en todo caso, la interpretación de la Mesa es la de que dichas atribuciones se refieren a las materias que no están contempladas dentro de las atribuciones de los otros organismos que se han creado. Así, por ejemplo, la redacción del nuevo Estatuto se ha encomendado a una Comisión especial para que ésta a su vez la dé a conocer

al Consejo Universitario; asimismo, los estudios para la aplicación futura del Estatuto se han encargado a la Comisión Central de Reforma. El sentido de la expresión "atribuciones administrativas" se encuentra, también, en la consideración de que el Consejo Universitario está constituido por Decanos elegidos en su totalidad por sus respectivas bases, por lo que se hace fe en el criterio de la autoridad universitaria para resolver respecto de casos como los que se le plantean, que puedan parecer dudosos.

Debate en torno a documento presentado por la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma (anexo 3). Se acuerda realizar sesión conjunta con dicha Mesa Directiva a la que se invitará al Presidente de la Comisión Central de Reforma (63a. ord. 9-10-68)

El señor Rector indica que en el curso de la semana pasada tuvo el agrado de recibir a la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma y el Presidente de ella ofreció entregar antes de la sesión pasada la documentación de que ahora dispone. Como eso no fue posible, ha distribuido en esta ocasión los antecedentes, a la que cree necesario dar lectura, por lo menos en su parte referente a las conclusiones.

El Secretario General da lectura al texto que figura como anexo de esta acta.

El señor Rector expresa que antes de abrir debate sobre la materia, desea proponer al Consejo que éste delegue en la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, la facultad de redactar el Estatuto Universitario, con lo que se estaría legalizando el acuerdo de esa misma Mesa, contenido en la letra a) del punto 1) recién leído.

El señor Decano d'Etigny expresa que a su juicio no es aconsejable adoptar acuerdos sobre esta materia sobre la base de una simple lectura. Sugiere se postergue el debate sobre este punto hasta la próxima sesión.

El señor Rector observa que la sugerencia del señor d'Etigny significaría retardar el proceso de trabajo. A su juicio, es de toda conveniencia que el Consejo se pronuncie sobre este particular, con el objeto de que la Mesa Directiva inicie su labor prevenida de la personería que el caso requiere, sin perjuicio de que el Consejo esté permanentemente en contacto con ella, aportando su experiencia y exponiendo sus criterios para evitar que al término de la redacción del Estatuto existan planteamientos discrepantes sobre asuntos que no han sido discutidos en conjunto. Con relación a la letra b) de este mismo número, ella debe entenderse en el sentido de que la Mesa Directiva entregará al Consejo los resultados de sus estudios para que éste patrocine ante las autoridades que corresponda la tramitación del Estatuto, lo que no impide que intervengan en esa tramitación todas las personas de la comunidad universitaria interesadas en la reforma. Sobre las letras c), d) y e) estima que no corresponde al Consejo pronunciarse, porque se refieren a asuntos privativos de la Mesa Directiva. Con respecto a la letra f), estima también conveniente que el Consejo delegue las atribuciones que le caben en esta materia en la Mesa Directiva.

En lo que se refiere al punto 2 también habría que considerar la posibilidad de delegar en la Comisión Central de Reforma las atribuciones necesarias que le permitan abocarse a la redacción de los distintos Reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto. Este es un proceso posterior al estudio que está realizando la Mesa Directiva, lo que no obsta que se comience a preparar la documentación necesaria.

Con respecto al Consejo Universitario, es indudable —y se alegra de que así lo haya reconocido y ratificado la Mesa Directiva— que deberá cumplir con todas aquellas funciones que le encomienda la ley, dentro del ánimo de impulsar los estudios para la reforma universitaria.

En lo que se refiere a la constitución del Senado Académico, el Consejo se limita a tomar conocimiento, pues no le compete entrar a discutirlo. Prueba de ello es que esta materia deberá ser objeto de un artículo transitorio en el mismo Estatuto.

El señor Decano Ramírez cree de sumo interés que el Consejo se reúna en sesión extraordinaria con la Mesa Directiva, con el objeto de llegar a conclusiones más explícitas respecto de varios puntos contenidos en las proposiciones de la Mesa. Así, por ejemplo, se dice que la Mesa Directiva deberá llevar a la práctica los acuerdos de la Convención. El no conoce dichos acuerdos, pero es dable suponer que ellos puedan obligar al Consejo a adoptar algunas decisiones o a delegar atribuciones. De allí que propone se celebre primero una reunión conjunta con la Mesa Directiva antes de tomar resoluciones.

El señor Rector observa que indudablemente en el futuro el Consejo deberá tomar resoluciones con el objeto de ratificar los acuerdos de la Mesa, lo que no es óbice para que de inmediato puedan adoptarse algunos acuerdos como el que él proponía de delegar en la Mesa Directiva la facultad de redactar el Estatuto.

El señor Decano Jadresic se manifiesta de acuerdo con la proposición del señor Rector para no retrasar todo el proceso de elaboración de la nueva ley universitaria. Sin embargo, sobre el resto del documento, estima preferible esperar que se celebre la reunión conjunta a que alude el señor Ramírez. En ella podría establecerse que la labor indicada en la letra b), esto es, la tramitación del Estatuto, será realizada en conjunto con el Consejo.

El señor Rector indica que para la promulgación del nuevo Estatuto será necesario contar con un instrumento legal, como podría ser, por ejemplo, la Ley de Educación Superior, en la que se establece que el Consejo Universitario deberá proponer al Ejecutivo el proyecto correspondiente. Por tanto, corresponde al Consejo hacer suyo el estudio de que en ella participen todos los organismos y personas interesadas.

El señor Decano Luxoro observa que parecería no existir urgencia alguna ni siquiera en la aprobación de la letra a), ya que varios de los principios que servirán de base a la redacción del nuevo Estatuto deberán ser sometidos a referéndum.

El señor Rector dice que no obstante la indicación del señor Luxoro, existen ciertas ideas generales con las cuales se podría ir avanzando.

El señor Decano Fuenzalida anota que cualquier persona o grupo de personas puede abocarse a redactar un Estatuto Orgánico, sin autorización de nadie. Ahora bien, como este Estatuto de la Mesa Directiva va a ser aceptado como ley universitaria, es obvio que deberá ceñirse al procedimiento legal vigente y ser, por tanto, propuesto al Gobierno por las autoridades legítimas de la Universidad. Lo importante es, entonces, que la Mesa Directiva actúe de acuerdo con las autoridades legales de la Corporación y, desde este ángulo, le parece importante iniciar el diálogo que propone el señor Ramírez.

El señor Decano Kusnetzoff expresa que la redacción de la letra b) del documento en discusión puede prestarse a malentendidos. En efecto, decir que "la Mesa Directiva tramitará la promulgación del Estatuto ante las autoridades" podría llevar a interpretar que esas autoridades no son el Consejo Universitario sino el Legislativo o el Ejecutivo. Sin embargo, cree que esta objeción puede obviarse argumentando que los Plenarios de Reforma se originaron en un acta firmada por la FECH y el Consejo Universitario, y que en esa acta quedó claramente establecido que las proposiciones de los Plenarios serían enviadas oportunamente ante el Consejo Universitario. Aparte de estas consideraciones, estima de todo punto conveniente realizar una reunión con la Mesa Directiva, tal como lo propone el doctor París al final del documento, por cuanto él personalmente tiene serias dudas sobre el

acuerdo a que llegó finalmente el Plenario. Es decir, duda de que la simple división de la tarea universitaria en tres cuerpos diferenciados garantice por sí misma el buen desarrollo de la Reforma. Hubo otras proposiciones en el mismo Plenario, que a su juicio hacen indispensable un diálogo bastante intenso con la Mesa Directiva, que debería ir mucho más allá de una simple reunión entre los tres cuerpos que se mencionan en el documento.

Aún más, si se considera que antes de marzo del próximo año, por lo menos, no va a ser posible contar con un Estatuto que permita legalizar en definitiva las nuevas estructuras, es fácil concluir que va a surgir un sinnúmero de problemas, a los cuales debe prestárseles la debida atención. Se refiere a la interpretación que pueda darse al proyecto de Estatuto en las distintas Facultades y sedes de la Universidad, que probablemente van a ser disímiles, lo que va a llevar a que surjan en cada una de ellas estructuras muy diferentes.

La única manera de cautelar este peligro sería constituyendo organismos centrales que den normas generales para toda la Universidad. Cree que el organismo que se menciona acá como Senado Académico —del que no se pasa a discutir la composición— obedece precisamente a esa idea, esto es, sería el organismo regulador que en algún momento podría tomar las distintas proposiciones para formar un todo coherente, evitando la duplicación o repetirse. No desea extenderse sobre este punto sino sólo dar algunos ejemplos que demuestren que analizados fríamente los acuerdos del Plenario pueden llevar a una situación difícil, en que durante varios meses van a estar trabajando los tres organismos que aquí se mencionan, cada uno en sus funciones, produciéndose el siguiente cuadro: la Mesa Directiva va a estar dedicada de una manera, si se quiere, preciosa, a perfeccionar la redacción del Estatuto y a lograr su tramitación; la Comisión Central de Reforma, por su parte, va a estar estudiando una serie de reglamentos y, por último, el Consejo Universitario podría estar, en el plano administrativo de la política normal de la Universidad, comprometiendo toda la política de inversiones para 1969, tarea a la que debe abocarse en estos días. Como puede apreciarse, si no se trabaja en una completa armonía, que no se fija en los textos sino que nace de la voluntad o actitud de los integrantes de los distintos organismos, se corre el riesgo de postergar un año más la aplicación de los principios fundamentales de la Reforma.

El representante de APEUCH, señor Palma, expresa que no entiende del todo el alcance de los planteamientos del señor Kusnetzoff, que según él, necesariamente producirían un retardo en el proceso de reforma. A ellos faltaría agregar, por lo demás, la huelga del personal de la Universidad, que se produce todos los años en esta época. El participó en los plenarios y estima que, por muchas dudas que se tengan en cuanto a sus conclusiones, existe una resolución que hay que cumplir. Sin embargo, con el ánimo de esclarecer algunas materias, piensa que la reunión solicitada por la Mesa Directiva es el procedimiento más adecuado antes de continuar con esta discusión.

El señor Decano Kusnetzoff manifiesta que, no obstante su exposición anterior, concuerda con el señor Rector en cuanto a la conveniencia de aprobar de inmediato la letra a) del punto 1) del documento, entregando así, en forma oficial, a la Mesa Directiva la facultad de redactar el Estatuto.

El señor Rector expresa que este pronunciamiento resulta aún más lógico si se considera que el Consejo cumplió ya la parte que le correspondía en esta fase del proceso, entregando a la Mesa Directiva un proyecto de Estatuto que servirá de base a las discusiones.

El Secretario General expresa que la duda en cuanto a la interpretación que pudiera darse a la letra b) a que se ha referido el señor Kusnetzoff se les planteó también al señor Rector y a él y que ésta fue aclarada en la

sesión inaugural del trabajo de redacción del Estatuto, a la que asistió por haber sido designado miembro de la Comisión Redactora por la Convención. En esa sesión él recordó los términos del Acta FECH-Consejo Universitario y la Mesa Directiva le aseguró que en ningún momento habían pretendido desconocer las atribuciones que corresponden al Consejo en esta materia, adelantándose también, que se harían las aclaraciones necesarias en la sesión conjunta que se celebraría con el Consejo Universitario. En cuanto a la tramitación misma del Estatuto, la Mesa estimaba que cualquier colaboración o iniciativa de los integrantes de la Universidad en pro de un pronto despacho debería ser bienvenida.

En relación con el plazo que señalaba el señor Kusnetzoff para la aprobación del Estatuto, a su juicio éste es muy optimista. En efecto, debe tenerse en cuenta que debe realizarse un plebiscito, que no podrá iniciarse antes de los primeros días de noviembre. El resto del proceso, esto es, concentrar los resultados y procesarlos va a tomar seguramente el resto del mes. Ahora bien, esto, a su juicio, no impide que se comience a trabajar en el Estatuto con un esquema preliminar, completando aquellos aspectos que no han sido objeto ni de la Convención ni de Plebiscitos, aspectos de carácter acentuadamente técnico. De manera que algo podría adelantarse en el trabajo de redacción, aun cuando, como señalaba el señor Kusnetzoff, no podrán abordarse los aspectos que inciden en la estructura antes de contar con los resultados del plebiscito. Ahora bien, si pensamos que cuando la Universidad dé término a su trabajo el país va a estar sumido de lleno en las elecciones parlamentarias, podemos concluir que es probable que el plazo que señalara el señor Decano va a prolongarse mucho más.

El señor Rector informa que con motivo de la primera visita que le hizo la Mesa Directiva del Plenario, él manifestó a sus integrantes la buena disposición del Consejo para aportar su larga experiencia en la elaboración de Estatutos. Con este fin les ofreció celebrar reuniones conjuntas para establecer contactos que podrían derivar en la designación de algunas comisiones que se aboquen al estudio de los problemas que se han expuesto en el curso del debate. Consecuente con esa invitación que él hiciera, insiste ante el Consejo para que se acuerde de inmediato delegar en la Mesa Directiva la atribución de redactar el Estatuto y también que se acuerde celebrar una sesión extraordinaria el lunes próximo, a la cual se invitaría a la Mesa Directiva del Plenario de Reforma. ASI SE ACUERDA.

El señor Decano Kusnetzoff sugiere se invite también a miembros de la Comisión Central de Reforma, con el objeto de ir produciendo las coordinaciones necesarias entre los tres organismos directivos desde el primer momento.

El señor Decano Ramírez, no cree necesario invitar a miembros de la Comisión de Reforma, ya que las funciones de ésta, no obstante ser de gran importancia, están relativamente subordinadas a lo que se resuelva en esta primera reunión entre la Mesa Directiva y el Consejo. Mientras la Mesa Directiva tiene funciones claramente diseñadas, la Comisión Central de Reforma tiene tareas que deberán realizarse a posteriori, es decir, tareas que emanarán de un Estatuto o de acuerdos ya tomados al respecto. Básicamente le corresponde la elaboración de los Reglamentos y otras que suponen la aprobación de medidas generales previas. En este sentido, invitar ahora a la Comisión de Reforma, a su juicio significaría conceder a un organismo que tiene ciertas características definidas, funciones o atribuciones mayores de las que aquí aparecen señaladas por la Convención.

El señor Rector indica que, desde un punto de vista protocolar, le parece que a esta primera reunión a la que se invita a la Mesa Directiva, a raíz de una comunicación que ella ha hecho llegar en representación del Plenario, que en este momento representa, a su vez, a toda la comunidad universitaria, no debe invitarse a la Comisión Central, sin perjuicio de que, más adelante, una vez que se hubieran fijado ya algunos criterios, se celebran sesiones ampliadas con dicha Comisión.

El delegado de APEUCH señor Olgner indica que, ya que son tres los organismos que se señalan en el documento podría estimarse que deberían estar los tres representados, lo que se lograría invitando, no ya a la Comisión Central de Reforma, sino a su Presidente, el señor Vargas.

El señor Decano Kusnetzoff explica que al decir Comisión de Reforma quería referirse, naturalmente, sólo a su presidente, ya que ella está formada por más de 15 personas. Desea agregar que no comparte el criterio del señor Ramírez en cuanto a que la labor de dicha Comisión estaría en cierto modo subordinada a la de la Mesa Directiva del Plenario. Por el contrario, quiere recordar que el proceso de los Plenarios se originó algunos meses atrás por la constitución de las Comisiones locales, en seguida se formó la Comisión Central que ha realizado un trabajo de coordinación entre las comisiones locales, llegándose por último a los Plenarios. Sin embargo, este proceso no termina aquí, ya que los acuerdos de los Plenarios, a través de la Comisión Central, llegan a las Comisiones locales que son la base democrática de todo el procedimiento. Por ello él cree importantísimo que desde el primer momento se establezcan relaciones entre los tres organismos para que de las conversaciones conjuntas se obtengan resultados positivos.

Se acuerda invitar a la sesión que se celebrará el lunes próximo, al presidente de la Comisión Central de Reforma.

Anexo N° 3 (63a. ord. 9-10-68)

SANTIAGO, octubre 3 de 1968.

Señor Rector:

El presente documento corresponde a un apretado resumen de los Plenarios de Reforma realizados en Santiago entre el 14 al 17 y el 24 al 29 de septiembre pasado.

Estos Plenarios fueron la culminación del proceso de discusión en la Universidad de Chile, de acuerdo al Acta FECH-Rectoría, que básicamente entregarán un nuevo Estatuto Orgánico de nuestra Corporación.

Los Plenarios efectuados en las fechas señaladas constituyen la segunda etapa en el proceso de discusión del Temario elaborado por la Comisión Coordinadora formada por FECH-APEUCH-ADIEX. La primera se había cumplido en el seno de cada Comisión de Reforma, las que entregaron entre el 7 y el 10 de septiembre los informes que dieron origen al Documento Central sobre la base del cual se realizaron las discusiones de los Plenarios.

El 14 de septiembre, a las 9,30 de la mañana, se declara abierta la primera Sesión Plenaria, procediéndose de inmediato a aprobar el Reglamento de los Plenarios y a elegir la Mesa Directiva de los mismos, elección en la que participan 485 delegados de un total de 599 acreditados por las Comisiones de Reforma.

La Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma queda constituida por las siguientes personas:

Presidente	: Enrique París
Vicepresidentes	: Clodomiro Almeyda
	: Jorge Navarrete
	: Raúl Bitrán
Secretarios	: René Vásquez
	: Hernán Vergara
	: Otto Eichin

A fin de sistematizar y darle un alto grado de organicidad a la discusión de los temas materias del debate, los Plenarios se dividieron en dos fases: 1) el trabajo de Comisiones; 2) reuniones plenarias resolutivas.

AL SEÑOR
RECTOR SUBROGANTE
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
DON RUY BARBOSA
PRESENTE

Las Comisiones de Trabajo se dedicaron, entre el 14 y el 17 de septiembre, a elaborar un cuerpo coherente de proposiciones sobre los temas de competencia de cada cual.

Estas fueron las siguientes:

COMISIÓN Nº 1. Definición, funciones y tareas de la Universidad.

- a) Estatuto;
- b) Declaración de Principios;
- c) Otros acuerdos.

COMISIÓN Nº 2. Relación de la Universidad con el Estado y otros organismos educacionales.

Ley de Enseñanza Superior.

- a) Inviolabilidad territorial;
- b) Participación de personal no académico;
- c) Autonomía económica.

Además, se escuchará un informe del Jefe de Presupuesto, y se designará una Comisión para estudiarlo.

COMISIÓN Nº 3. Organización de la Docencia, Investigación y Extensión. Escuelas, grados, títulos, proyectos, institutos, servicios (IDTEM, Hospital J. J. Aguirre) Podrían incluirse algunos aspectos de la Comisión Nº 1.

COMISIÓN Nº 4. Estructura y Gobierno: Departamento, Cátedra y Carrera Académica.

- a) Carrera Académica;
- b) Definición;
- c) Estructura y Gobierno.

COMISIÓN Nº 5. Estructura, Gobierno y Política Administrativa. Facultades (áreas), Sedes y Universidad Nacional.

- a) Estructuras y gobierno en los niveles correspondientes (la discusión se hará sobre la base de proposiciones esquemáticas);
- b) Política administrativa. Estructura y Gobierno.

COMISIÓN Nº 6. Planificación y desarrollo de la Universidad Nacional durante la etapa de transición. Recalificación del personal, requisitos para establecimiento de Departamentos, Sedes, Gobierno y presupuesto durante esta etapa.

a) Organismos que funcionarán en esta etapa de transición hasta la instalación de nuevas autoridades;

- b) Se considerará: 1. Declaración de Principios. 2. Estatuto Orgánico. 3. Posición de la Universidad frente a la Ley de Educación Superior. 4. Recomendaciones y/o acuerdos otorgados al organismo transitorio sobre: Reglamento orgánico. Reglamentos anexos. Otros acuerdos.

Cada Comisión elige una Mesa para dirigir los debates y, al término de esto, designa a los relatores. Las Comisiones eligieron, para los efectos indicados, a las siguientes personas:

COMISIÓN Nº 1. Presidente, Astolfo Tapia;
Secretario, Ninfa Jiliberto;
Relatores, Eduardo Novoa, Félix Schwartzman, Armando Cassigoli y Ronaldo Ramírez.

COMISIÓN Nº 2. Presidente, Hugo Pereira;
Copresidente, Jaime Ravinet;
Secretario, Martín Lagos;
Relator, Jaime Ravinet.

COMISIÓN Nº 3. Presidente, Genaro Godoy.
Secretario, Ricardo Cabello;

Relatores, Genaro Godoy, Claudio Véliz y Juan Pinto.

COMISIÓN Nº 4. Presidente, Mario Luxoro;
Secretario, Sergio Droguett;
Relator, Danilo Salcedo.

COMISIÓN Nº 5. Presidente, Hugo Ramírez;
Secretario, Sergio Pereira;

Relatores, Sergio Ramos, Humberto Maturana y Antonio Bascuñán.

COMISIÓN Nº 6. Presidente, Arturo Ducoing;
Secretario, Carlos Gómez;

Relatores, Osvaldo Sunkel, Fernando Ortiz y Fernando Vargas.

Entre el 18 y el 23 de septiembre la Mesa Directiva, junto a los Presidentes y Relatores, analiza y coordina los informes y mociones de cada Comisión, y los presenta en un Documento orgánico a los Plenarios resolutivos realizados entre el 24 y 29 de septiembre.

II. Los Plenarios de Reforma se abocaron al análisis y sistematización de las dos materias siguientes, las que ya habían sido discutidas por las Comisiones de Reforma:

a) materias específicas que deben incorporarse de modo preciso en el nuevo ESTATUTO;

b) materias reglamentarias cuyos respectivos detalles quedarán incorporados, o en el Reglamento General o en reglamentos especiales.

Las mociones de alternativa que se indican en el capítulo correspondiente para que emita un juicio definitivo el conjunto de la comunidad universitaria, se refieren al primer grupo de materias y no alcanzaron durante los Plenarios la votación de 300 preferencias establecida como quórum por el Reglamento.

Diversas e importantes cuestiones sobre las cuales hasta la fecha no había sido posible elaborar una definición precisa y coherente fueron sistematizadas durante los Plenarios, dándose con ello un importante paso en la redacción del nuevo Estatuto.

No es extraño, por lo mismo, que las materias del Referéndum se refieran a asuntos que deben incorporarse al texto del Estatuto, por lo cual la decisión que cada miembro de la comunidad universitaria adopte en esta consulta es de la más alta trascendencia.

Correspondió, además, a estos Plenarios, crear los instrumentos necesarios para enfrentar las tareas que los hechos contingentes inmediatos imponen a la comunidad universitaria, cuyos detalles se contienen en el acuerdo que se transcribe:

"Los Plenarios de Reforma acuerdan que a partir del 29 de septiembre del presente año, y hasta la promulgación del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, el proceso de Reforma y la administración de la Corporación se conducirán por los siguientes organismos en la esfera de acción que se les señala:

" 1. Mesa Directiva de Plenarios de Reforma cuyas obligaciones son:

- " a) Redactar el nuevo Estatuto Orgánico, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 18 del Reglamento de los Plenarios;
- " b) Tramitará promulgación del Estatuto ante autoridades;
- " c) Llevará a la práctica los acuerdos de la Convención;
- " d) Será responsable que se efectúe el proceso de elección e instalación del Senado Académico Transitorio;
- " e) Efectuar Referéndum sobre las materias en que no se haya

- " logrado acuerdo en los Plenarios y que deberán figurar en el nuevo Estatuto;
- " f) Comunicar al Congreso Nacional los acuerdos relativos a Ley de Educación Superior;
- " g) En caso que el Estatuto no fuere promulgado antes del 30 de marzo de 1969, la Mesa Directiva de la Convención de Reforma procederá a convocar, con una antelación de 20 días a lo menos, a elecciones para constituir el Senado Académico Transitorio que reemplazará en sus funciones a la citada Mesa Directiva y a la Comisión Central de Reforma.
- " 2. Comisión Central de Reforma, con una adecuada representación de la Sede de Valparaíso (3) y de las Sedes Regionales (5) tendrá a su cargo:
- " a) El estudio de los Reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto, y
- " b) En general efectuará los estudios necesarios para su aplicación una vez promulgados.
- " 3. El Consejo Universitario, quien continuará administrando la Corporación". En relación con la constitución del Senado Académico Transitorio, se acordó lo siguiente:
- "El Senado Académico Transitorio estará formado por 104 miembros, de los cuales 70 serán representantes del sector académico, 26 de los estudiantes y 8 del sector del personal no académico.
- "Los miembros académicos del Senado Académico Transitorio se distribuirán en la siguiente forma: 44 pertenecerán a los organismos universitarios de Santiago, 16 a los Centros o Sedes Regionales y 10 a la Sede de Valparaíso.
- "De los 44 académicos de Santiago, 22 serán elegidos por la Sede o Sedes establecidas en los Plenarios de Reforma o los Plebiscitos a que éstos dieren lugar, y los restantes 22 por las actuales Facultades según la siguiente distribución:
- | | | |
|----------------------------------|---|----------|
| " Ciencias Físicas y Matemáticas | 3 | miembros |
| " Filosofía y Educación | 3 | id. |
| " Medicina | 3 | id. |
| " Ciencias Económicas | 2 | id. |
| " Ciencias Jurídicas y Sociales | 2 | id. |
| " Química y Farmacia | 2 | id. |
| " Agronomía | 1 | id. |
| " Bellas Artes | 1 | id. |
| " Ciencias | 1 | id. |
| " Ciencias Pecuarias y Med. Vet. | 1 | id. |
| " Ciencias y Artes Musicales | 1 | id. |
| " Odontología | 1 | id. |
| " Arquitectura | 1 | id. |
- "Tendrán derecho a voto para designar los representantes del sector académico, todos los académicos que formaron el cuerpo electoral para las respectivas Comisiones de Reforma. Los representantes de los estudiantes y del personal no académico serán elegidos en la forma que determinen sus propios estatutos cuidando que exista una adecuada representación regional.
- "En todo caso, deberá garantizarse en toda elección para el Senado Académico Transitorio, de cualquier estamento que sea, el voto universal, directo y secreto y el sistema de representación proporcional.
- "El Senado Académico Transitorio elegirá de entre sus miembros un Comité Directivo de siete personas, que dirigirá sus sesiones y será su mandatario.
- "Un artículo transitorio del Estatuto Orgánico legalizará al Senado Académico Transitorio, el que asumirá la autoridad de la Universidad de Chile al promulgarse este cuerpo legal y continuará en sus funciones hasta la instalación de las nuevas autoridades universitarias pertinentes. Para completar esta elección e instalación de autoridades definitivas, el Senado Académico tendrá un plazo de seis meses contados desde su instalación".

Con el objeto de exponer estos acuerdos, nos parece absolutamente necesario, con lo cual ha concordado el señor Rector, abocar al H. Consejo a una Sesión Especial que permita precisar claramente este período de transición. Saluda muy atentamente a usted.

ENRIQUE PARÍS
Presidente

El H. Consejo toma conocimiento y debate sobre la nota dirigida al señor Rector Subrogante por el Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, la cual se acompaña como anexo de esta acta (67. extr. 14-10-68)

El señor Rector Subrogante expresa que tiene el agrado de abrir esta sesión extraordinaria, convocada para que el Consejo Universitario reciba a la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma y tenga la oportunidad de intercambiar opiniones con los organismos que se están preocupando de dar una nueva estructura a la Universidad.

Hace presente que el Consejo está vivamente interesado en colaborar en el desarrollo del proceso de reforma y ofrecer la posibilidad de que todos los sectores universitarios tengan un cabal conocimiento de todas las etapas por las cuales ha atravesado.

La actividad diligente desplegada por quienes asistieron a los Plenarios de Reforma y el deseo de todos los sectores de alentar el comienzo de una nueva etapa en la organización de la vida universitaria, son garantía de que los cambios que se esperan serán logrados por la vía más expedita e inteligente.

Las conclusiones de los Plenarios de Reforma y otros antecedentes relativos a esas jornadas se encuentran en el documento que el Presidente de su Mesa Directiva tuvo la gentileza de hacer llegar a los señores Consejeros. Los acuerdos adoptados tienen conexión directa con el sistema de trabajo de las autoridades que van a dirigir a la Universidad en el llamado período de transición. Es así como se establece que la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma tendrá la obligación de redactar el nuevo Estatuto Orgánico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de los Plenarios. Para estos efectos el Consejo Universitario acordó, en la sesión pasada, delegar esta función en la citada Mesa que para estos efectos actuará integrada con los juristas señores Alvaro Bunster y Francisco Cunplido.

Otra de las obligaciones de la Mesa Directiva de los Plenarios será la de tramitar la promulgación del Estatuto ante las autoridades. Con respecto a esta materia, el señor Rector Subrogante informó al Presidente de dicha Mesa, señor París, y a los miembros de este Consejo, que el espíritu de esta disposición es entregar el proyecto de nuevo Estatuto Orgánico al Consejo Universitario para que éste, de acuerdo con la legislación vigente, lo envíe al Poder Ejecutivo. Cree que en la realización de esta tarea va a ser necesario que el Consejo trabaje en conjunto con la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma para aportar la experiencia que ha acumulado a través de la redacción de varios proyectos de Estatuto Universitario.

En relación con las tareas de la Mesa Directiva, señaladas en las letras c), d) y e), sobre llevar a la práctica los acuerdos de la Convención, elegir e instalar el Senado Académico Transitorio y efectuar referéndum sobre las materias en que no se haya logrado acuerdo en los Plenarios, y que deban figurar en el nuevo Estatuto, el señor Rector Subrogante manifiesta que el Consejo Universitario estimó que son materias de la incumbencia directa de la Mesa de los Plenarios.

Cree que la comunicación al Congreso Nacional de los acuerdos relativos a la Ley de Educación Superior ya se hizo, en conformidad a la letra f).